



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Vis Legal S.A.
Demandado	Recaudo Jurídico Legal S.A.S
Radicado	05001 40 03 013 2022 00546 00
Auto	Sustanciación No. 3920
Asunto	Incorpora respuesta medida cautelar

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento del demandante respuesta emitida por parte de Bancolombia al oficio 1065, en donde señala que la medida de embargo fue acatada, sin embargo, la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 178 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 DE NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6bd2aac271358ba6b57952213dc826f63c96691c90bf22646c78c13da6dfe**

Documento generado en 17/11/2023 11:21:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>